

2

De Excmo. Consejo del Rey de España
a Claustro Pleno para mañana Lunes 16^o del corriente
á las diez de la mañana. Para hoy una real cédula
del Consejo en que habiendo hecho relación el D.^o D.^o Juan Co
Luna unegui de haberle vacado en Cathedra de pido informe con
copia certificada del Acuerdo a que se refieren la representac.^o
con expresión de los Cathedraicos que lo hicieron, y que interin
que por el Consejo se tomara provid.^o no se haga novedad por la
Univeridad con el expresado Cathedraico de Anatomia. Para
lo trabaxado por los Rumbos que estava encargado del mismo
asumpo, i hoy un Dictamen de ellos sobre el mismo particular
de la expresada Cathedra de Anatomia. Para hoy un Dictamen
de la Junta nombrada para tratar de la sollicitud del curso. D.^o
Juan Anagui en orden a que se hayan de dar lo que anunca flori
na aumentados á la Junta de la Cathedra de Musica. Para hoy
dos memoriales, el uno de D.^o Joseph Villos, y el otro de D.^o Juan Fran
cisco de Arao en que solicitan se les confiera la substituc.^o de la Cate
dra de Musica bajo las ofensas que comprehenden los memoriales
y sobre todo verollen lo mas conveniente. Nadie falte fecha
en Salam.^{ca} y Nov.^e 15^o de 1782

Al Excmo. Consejo de Indias
Vice-Director.

Otra: Para ver un memorial del curso Arao, en que pide
á la Univeridad le conceda los testimonios y docum.^{tos} q.^{os} necesite enca
so necesario de fecha ut supra.

Al Excmo. Consejo
Vice-Director.



SEÑORES

Reirruard

Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

Hinojosa

Miranda

Arias

Cisneros

Melendez

Mota

Alvarez

Casquete

Estevez

Mintegui

Castro

Pando

Sierra

Salazar

Aransai

Barcena

Almeida

Huebra

Candamo

Gorordogoicoa

Ocaña

Gonzalez

Cuesta

Zunzunegui

Secades

Recacho

Medina

Otero

Zepa

Campal

Aragues

Ortiz

Garcia

Martel

Leand

Diputados
D. Am. Lopez Villalobos

Doña de Muelle

Consejeros

D. Vicente Muniel

D. Juan Co. Correa Mexino

D. Maguin Chosondo

D. Julian Ydadillecos

D. Luis Delgado

D. Mag. Chosondo

D. Manuel Antonio Cubisa

Gea

Fernando

Castro

Brinjar

AVSA



2

Cita Cathedra del Lic.^{do}
 Sepulveda, q^{ue} no se des-
 cubre como ~~es~~ llama; se
 conoca tambien, por Ca-
 thedra de Medicina
pequena:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AVSA



Nota: Haviendose leydo la R. carta orden de 31 de Octu. de este año, ganada à instancia de D. Juan de Qui, con inspec. de lo trabado por los v. res de Junta de 7 de Nov. Despues de haber informado el v. r. D. D. de 8^o y teniendo presente la R. carta orden de 7 de Oct. de 8^o y la de 21 de Dic. de 8^o y lo acordado en este particular en los Claustrros de 19 de Sep. y 21 de Oct. de este año, se paso à votar en la forma sigui:

D. Peña: que se obedece la R. Carta orden, y se hazgan las g. correspond. p. q. se tenga efecto lo determinado p. la Univ.

D. Encina: que la Univ. envale el informe, ha creyendo presente los antecedentes y p. el voto de la Comis. nombrados, q. tendran presente la orden de 21 de Dic. de 1788, y la de 21 de Oct. de este año y q. se siga en justicia.

los votos originales = literales: D. Salas: que se envale el informe por los v. res nombrados, y se remita el testimonio del Acuerdo, y hazgan presentes la R. carta q. ha tenido la Univ. p. lo q. ha echo.

D. Pozo: que ~~la R. carta~~ se obedece la R. carta orden, q. la Cath. no esta declarada vaci y se envia el D. Juan de Qui en q. se supone se ha declarado vaci que lo es por la Com. misa. expresen la equivoc. con q. el D. Juan de Qui ha representado. que los v. res nombrados p. q. se ha de seguir en poder en la p. q. se sigue en la Cath. debe considerarse vaci que p. todo esto se dan facultades a los v. res nombrados, p. q. contradigan en todo.



conceptos, sea en Govierno, en el Consejo,
al Rey, o de qualquier modo, p.^o q.^o se
sigan en p.^o como ha dho. y q.^o la
Univ.^o no informe la p.^o q.^o otorguen
los Com.^o el poder pa. requerirlo
en Justicia: que nada se le ve ni de p.^o ni de
propinas al D.^o Zurruaqui

1.º D.^o Diaz: que al D.^o Zurruaqui no se le entre
que la p.^o region tiene votado: que se informe
con todas las fundam.^o facultades a la Junta
p.^o q.^o nombre quien siga el recurso en p.^o
al D.^o Zurruaqui, o q.^o a lo menos en
brie poder p.^o ellos: y

1.º D.^o Perez: voto del D.^o Diaz: que la Univ.^o lo de
fienda, y embie Comi.^o

1.º D.^o Arango: que se siga en Justicia p.^o q.^o no se
embien Comisarios: que remita poder al
Ayo: y q.^o se le retenga la p.^o y pro:
pina de la Cattedra

1.º D.^o Ayuso: que la Univ.^o informe al Consejo
del Abogado, q.^o voto, y las razones que
tubo p.^o ellos: y q.^o no se le de nada al
D.^o Zurruaqui ni de p.^o ni de propinas

1.º D.^o Cagrex: voto del D.^o Ayuso, y q.^o los Com.^o
nombrados, representen

1.º D.^o Muntegui: voto del D.^o Ayuso: que son
varios los clausuras, q.^o ha havido sobre
el particular, q.^o en todos ellos se han co:
nocido p.^o infundadas las voluntades de
D.^o Zurruaqui, pero q.^o se representen
los inconvenientes q.^o hay de dar testimonio
de los votos particulares:



El Sr. D. Juan de Sando Con protesta de fundar su voto la da en los
terminos siguientes

Que mediante aq. en el Claustro anterior procedio este
arreglo a la orden de su Magestad y q. el Supremo Consejo no la
conceda en la suia q. haora se acava de leer y ademas sea en
unido, aho ^{el Sr. Zunzunegui} Supremo tribunal en q. to ante ^{el mismo} ~~el~~ Supremo Con
sejo ha Vexido Crehe Contra su voluntad siendo la Contra
Rei esta orden y q. sin perjuicio de la obediencia que pnes
aho tribunal no se deve ~~executar~~ sino en quanto a in
dagar a la A. de la injusticia con q. en este punto ha oido
el Sr. Zunzunegui de q. en Conciencia no ha podido dis
poner esta Venta desde el año de 88 principalm. en que
se ha Vuelto los negocios que diexon causa a la
Vendencia en Madrid de Dho D. Que esta dispensa que ora
en grave p. a q. despues la huvieren solicitado y conseguida
por otros Cathedraicos: Que en esto se grava ael publico y
a la instruccion de la juventud: pero q. ni se le contribuia
en la Vta ni dese declararse vacante haora y aho se hizo
antes ni contribuia con propina alg. a antes bien en
virtud se solicite quanto indevidam. se ha llevado especial
te a los q. durante su Vendencia en Madrid se graduaron



D^{tos} Pando: Que se declare vacante la Cathedra en este Claustro: med^{te} con la intenc^{on} de ella y del Consejo, y de esto expreso pondra su voto por escrito, que es el q. acompaña =

D^{tos} Sierra: Que se ~~remitan~~ ~~remitan~~ voto del Sr. Diaz:

D^{tos} Larran: voto del D^{tos} Pando: Sr. Fern^o voto del Sr. Diaz, q. por ahora no se remitan los votos

D^{tos} Brizuela: voto del Sr. Montezqui

D^{tos} Lepa: Que se que, cumplas, y se quite la carta orden, y se informe al Consejo de las razones, q. ha tenido la Univ. y entre tanto q. no se moviere: y q. en el informe se diga del Num^o de Cathed^{ras} q. lo tuvieron

D^{tos} Campal: Que se que, cumplas, y se quite la Sr^{ta} orden, menos en la parte del Num^o de los catedraticos q. se vieron a la Universidad: Comia^{do} los de lat.

M^{tro}: Ferraz: voto del D^{tos} Cavallero: y los votos q. no se remitan: añadiendo q. se presenten en la Univ.

Sr. Martel: Que los Catedraticos no sigan en Justicia, y en la Representa^{cion} q. por ahora se haga, se acuerden las leyes del estudio, sobre el particular

M^{tro} Recunai: Que se siga en Justicia, como ha votado:



1.º Pimela: voto del Sr. Diaz, y que
nada se diga de los votos particula-
res: y nada se de:

1.º Mesino: voto del Sr. Pimela en
voto

1.º Urbiza: voto del Sr. Marcel

1.º Sr. Canela: D.º P.º: En X.º y 1.º
diga como lo dho. y votado

1.º Sr. P.º: que se represente por los
1.º Com.º y q. la Univ. ponga el
hum.º de votos

AVSA



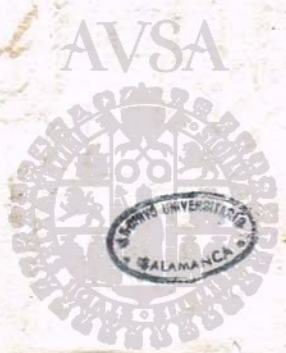
Que se ovedee la R.^a carta orden, presentada
 a Instancia del D.^o Zumrunequi pero q.^e inme-
 diatamente contesten los J.^{es} Comis.^{os} instruyend^o
 al Consejo de los vobros fundam.^{tos} q.^e ha tenido
 la Univ.[?] pa.[?] determinar lo q.^e ha echo, y este
 mismo ~~terminar~~ J.^{es} Comis.^{os} otorguen poder
 pa.[?] q.^e en su r.^a siga el Cap.^o contra el
 D.^o Zumrunequi sin darle emolun.^{to} alguno de
 los q.^e ganaria estando presente:

J.^o Nuñez
 Vire Rector

D.^o Salazar

Ledesma
 Secreta.^o

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



En este punto tem conseru

La Suma de 7 de Nov. de 1789

El Pto de 21 de Oct. de 1789

Es de mere otro = Heurre las citad
de 7 de febrero del 1791

La Suma de 16 de Nov. de 1789

Se obedece la R. O. en el presentada por

Madrid. el 20 de Diciembre, i de acuerdo repues

tar al Conde igual de Comandant de guerra de

en poner q se goa este expediente en justicia

contra el Excmo D. Vindante enduquemo

alguno de los por suu. cuando present

Se leamos el punto q no se au

bolos demen punto que comprendia la R

en las.

Segun se halla la Representacion en que

rebre los copios de 1789

de el Dto punto = punto de en punto

tambien se halla otra Representacion, que

ni la con fecha de 20 de Mayo del 1790, que
es como adic. de la q. se remitto, en
no del mismo a. del 1790, y se coloca en esta
clausula por no lauei precedida otro alg. p. a la
mas que se en el adic. de 1790

8

El Dr Dⁿ Francisco Antonio de
Lunzunequi Catedratico de Anatomia
de esa Universidad ha representado al
Consejo que por resoluciones de S^m y de
este supremo Tribunal se le concedio per-
miso para estar ausente de ese general estu-
dio, y que se le tubiese presente en todo has-
ta que finalizase las instancias que tenia
introducidas; y que no obstante esto parece
ha procedido ese Claustro a declararle va-
cante su Catedra a pretexto de continuar
ausente de ella; por lo qual pidio al Consejo
se dignase mandar borrar el acuerdo que
se havia celebrado sobre este particular
por esa Universidad, o tomar la providen-
cia que tubiere por conveniente.

Enterado el Consejo de dicha
representacion y de los antecedentes del


AVSA




asunto ha acordado que VS informe
con copia certificada del acuerdo que se
refiere, y expresion de los Catedraticos que
le hicieron; y que en el interin que por el
Consejo se toma otra providencia no haga
VS novedad alguna con el expresado Cate-
dratico de Anatomia

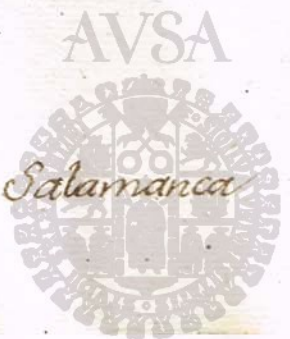
Y de orden del Consejo lo participo à
VS para su inteligencia. y cumplimiento, de
cuidò reciba me dara aviso à fin de ponerlo en
su superior noticia

Dios que à Vs. m. a. Maoua 24
de Octubre 1789

Dr. el S. Nicolano,


D. Manuel de Carranza


Or
VS Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca





Antea Orden de 31 de Oct

AVSA

de 1783^a acerca del D^{no} Duque

qui enque se pide informe con copia de
titulos de acuerdo aque se refiere y carta
poderes q. obhicior imanda q. no se ignore. L

Leido en Seno de 15 de Mayo del mismo Año
Tambien relat. de 7 de Oct de 83,

ida contra Ord. de 21 de Dic. de 1785 de 1784
hene place. en la de 19 de Mayo de 1784
remihida con fecha de 25 del mismo
Mes q. se halla copiada en el folio 50, del
libro de Chamber del año de 1784 =

La Univ. de Salam.^{ca} con el muy profundo respeto pone en la considera-
cion D. N. A. q^e quanto en 12 de Enero de este año exami^o el informe q^e se
le habia pedido sobre las ultimas presentiones de D.^o D. Fran.^{co} Antonio
Lunrunequi, en Catedraticio de Anatomia, no tuvo presente con toda clari-
dad q^e el unico recurso de D.^o D.^o q^e tenia noticia por las ordenes q^e D. N. A.
se ha venido comunicarle, era el q^e habia promovido sobre q^e se conve-
nien raxion preeminencia y gratia en recompensa el trabajo q^e habia
rendido en la ensenanza de su Catedra, profesor q^e habia ^{hecho} en su pro-
fesion; y adelantamiento q^e oprimia en ella; y adviniendo ahora que
este punto puede ver muy ^{importante} ~~interesante~~ ^{para} q^e se conorca el funda-
mto ^{con que hizo} ~~de estos~~ ^{para} bases el acuerdo de 12 de octubre proximo anterior
de q^e se ha quezado el referido Catedraticio; se rei en la prevencion de
instalar a D. N. A. con esta nueva representacion

En efecto, V. M. por la certificacion q^e acompaña el Secretario el
Clavero dada con referencia a las D.^{as} Ordenes de D. N. A. y demas pape-
les de un cargo se acuerda q^e en la D.^a de Mayo de 1780 q^e se comuni-
co a la Univ. en 12 de Mayo, se leyo oyois y mando cumplir
y executar en el clavero pleno ^{de D. N. A.} ^{expreso} el propio año se ~~expresado~~ ^{habere}
verido V. M. permitir al referido D.^o D.^o Lunrunequi la ausen-
cia de su Catedra hasta la resolucion de la consulta de D. N. A. q^e pendia
en sus M.^{as} manos acerca de los adelantam.^{tos} de proprio Catedrati-
co en su facultad; sin q^e ^{se} ~~se~~ le haya comunicado de otro algunoni
de M. ni de D. N. A. para q^e se le tenga presente hasta la resolucion
y conclusion de uno expediente q^e ni aun vale la Univ. q^e
haya promovido de Catedraticio. Y como por las D.^{as} Ordenes de
D. N. A. de Octubre de 1780 leida en D.^o Clavero de 12 de agosto mes
de ^{la Univ.} ~~la Univ.~~
vio q^e el unico recurso de q^e tenia noticia se habia ~~truido~~

y acabado en 6 de Diciembre de 1788; se pareció (después de averdo guardat unis
 plus y executar dha ultima m. orden) ~~el 7 de Octubre de 1788~~ de haberse leyado
 el caso de cumplir con la obligacion q' le impone la Rta. de Indias de
 1772 q' esta en el tom. 3 de la coleccion fol. 107 y en el prin-
 cipal motivo de su averdo, persuadientes a q' se havia tanto mas
 necesaria la distincion de D.º Ferrnandez quanto su particular
 merito en la ensenanza q' era mayor adelantamiento en los
 profesores, q' los q' podian esperarse de un instituto q' no tenia
 los nuevos motivos q' habian anadido, en el catedratico, las gracias
 de soberano, para desempeñar su ministerio, ni las proporciones
 y ventajas que el Propietario.

El deseo p.º de la obediencia de las m. resoluciones y el zelo
 de la ensenanza publica es quien unicamente influyo en el aver-
 do, ^{de q' no} q' pensare en contravenir a los preceptos de D.º M. y D.º M.
 q' ha venerado siempre con aquella veneracion y respeto q'
 la hecho digna de merecer el agrado de su Monarquia y la parti-
 cular atencion con q' S.ª se viene distinguiendo entre los demas
 cuerpos literarios de la Nacion, y a quien S.ª impone para
 el bien de la Monarquia, ^{en} el año de 1788 el d.º de mayo
 de 1790.

Por lo que remito esta *Procur.* Noi 29 de Mayo de 90
 firmada del Sr. Mendonza como V.º R.º de Sr. D.º Juan de
 los Rios y autorizada por mi =

Añ. a la Representacion
 echo por el D.º Ferrnandez sobre
 los asumptos de D.º Ferrnandez

Ferrnandez
 D.º Ferrnandez

